



Para Dones de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

En la Villa de Abasco en dos dias del  
mes de Junio del presente sesenta y  
seis años los señores Don Juan Lopez de Uceda  
y Don Joseph Martinez del Rio Alcaldes hon  
derados Don Jnes D. Abalos y Don Ma  
nuel Hernandez Residores Conrejo Juri  
vo y Resimiento de la dha Villa juntos  
en su Ayuntamiento como lo es en por  
tratar cosas tocantes al Subirio de su Mag  
dady Fidelidad de esta Republica Dijeron  
que segun Breda del Senor Consejo  
de la Ciudad de Mexico Cnsejero  
General de su Probinria y Depoasimien  
to echo en ella de Reales Decretos y pa  
pa para la manutencion de las tropas  
que existen en este Reino por el le apen  
samiento Contribucion de la dha Villa en este  
presente año por ambos efectos un mil se  
tecientos suenta y nueve d. vellon como se  
dixo en el testimonio que va por Cabeza  
de este Depoasimien to los que se mandan  
poner de por mitad en la Real Audiencia General  
de Penas Probinriales de esta Ciudad de  
Mexico segun y como se ha ordenado en el